

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 6.484/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba  
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 655/2014. Negociado: V

Sobre: Despido

De: Juan Jesús Doblás Lara

Contra: Fogasa y Mansión El Mueble Provenzal SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 655/2014, a instancia de la parte actora don Juan Jesús Doblás Lara contra Fogasa y Mansión El Mueble Provenzal SL, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 11 de septiembre de 2014 del tenor literal siguiente:

## Decreto

Secretaría Judicial D<sup>a</sup> Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

En Córdoba a 11 de septiembre de 2014.

## Antecedentes de Hecho

Primero. En este Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, a instancias de don Juan Jesús Doblás Lara frente a Mansión El Mueble Provenzal SL y Fogasa, sobre despido y cantidad, se ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, el día 16 de septiembre de 2014, a las 11:45 horas.

Segundo. Por la parte actora se presenta escrito 9 de septiembre de 2014 (por fax) y 11 de septiembre de 2014 (original) solicitando la suspensión de los actos convocados, aportando documentación que justifica su solicitud.

Tercero. En el día de la fecha tiene entrada en el Juzgado carta con acuse de recibo devuelta por "domicilio incorrecto", habiéndose remitido por segunda vez.

## Fundamentos de Derecho

Único. Conforme con lo establecido en el artículo 83 de la Ley

36/2011, de la LJS en relación con el artículo 19 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede acordar la suspensión de los actos convocados para el día 16 de septiembre de 2014, y señalar de nuevo los mismos para el próximo día 30 de octubre de 2014, a las 12:15 horas, sirviendo el presente Decreto de citación en forma, así como para la Prueba, solicitada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## Parte Dispositiva

## Acuerdo:

Suspender los actos señalados para el día 16 de septiembre de 2014, a las 11:45 horas y convocar a las partes para el próximo día 30 de octubre de 2014, a las 12:15 horas, para la celebración del acto de juicio, al que deberán acudir con todos los medios de prueba de los que intenten valerse, sirviendo el presente Decreto de citación en forma, así como para la Prueba solicitada.

Se acuerda requerir a la parte actora a fin de que en término de 2 audiencias manifieste si conoce dirección correcta de la parte demandada.

Se acuerda Ad cautelam la citación de la empresa demandada Mansión El Mueble Provenzal SL, a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente dispongan otra cosa.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Mansión El Mueble Provenzal SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de septiembre de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.